



ARAGONESA DE SERVICIOS TELEMÁTICOS

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES

Denominación: Servicio de mantenimiento de radioenlaces del Gobierno de Aragón.

Número de expediente: CM001_18

Contenido

1. ANTECEDENTES	3
2. OBJETO	4
3. SERVICIO DE MANTENIMIENTO	5
3.1. CONDICIONES GENERALES	5
3.2. MANTENIMIENTO PREVENTIVO	6
3.2.1. Inspección y acciones mínimas de mantenimiento.	6
3.2.2. Visitas de mantenimiento preventivo	7
3.3. MANTENIMIENTO CORRECTIVO	7
3.3.1. Tiempo de respuesta	8
3.3.2. Tiempo de resolución	8
3.3.3. Penalidades	10
3.3.4. Entrega de la documentación	10
3.4. MANTENIMIENTO PROACTIVO	10
3.5. ACTUALIZACIÓN DE LA TOPOLOGÍA Y EQUIPAMIENTO DURANTE EL CONTRATO DE MANTENIMIENTO	10
3.6. SUPERVISIÓN, OPERACIÓN Y GESTIÓN DE LA RED DE RADIOENLACES	11
3.7. ACCESO A CENTROS	12
3.8. MEDIOS APORTADOS POR EL CONTRATISTA	12
3.8.1. Medios generales	12
3.8.2. Formación	12
3.9. PREVENCIÓN DE RIESGOS	13
3.10. GESTIÓN MEDIAMBIENTAL	14
4. PLAZO DE EJECUCIÓN	15
5. IMPORTE MÁXIMO DE LICITACIÓN	17
6. FACTURACIÓN	18
7. SOLVENCIA TÉCNICA Y COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS	19
7.1. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL	19
7.2. COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS	19
8. CRITERIOS DE VALORACIÓN	21
9. CONTENIDO DE LAS OFERTAS	23
9.1. OFERTA ECONÓMICA.	23
9.2. OFERTA TÉCNICA.	23

1. Antecedentes

El Gobierno de Aragón dispone en la actualidad de una Red de Infraestructuras de Telecomunicaciones, construida por todo el territorio aragonés, apropiada para el establecimiento de comunicaciones radioeléctricas. Sobre esta Red, el Departamento de Innovación, Investigación y Universidad del Gobierno de Aragón tiene un conjunto de enlaces de radio para favorecer los servicios propios de telecomunicaciones de la Administración Pública, en los cuales se desea asegurar la disponibilidad del transporte de las comunicaciones mediante un servicio de mantenimiento.

El Gobierno de Aragón, a través de la ley 7/2001, de 31 de mayo, creó la entidad de derecho público Aragonesa de Servicios Telemáticos. Entre los objetivos generales de esta Ley para la entidad se encuentra actuar como proveedor principal ante la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón para la cobertura global de las necesidades de ésta en relación con los servicios, sistemas y aplicaciones para la información y las telecomunicaciones y la contribución a la ejecución de las infraestructuras y la prestación de los servicios que se consideren necesarios para impulsar el desarrollo económico y social del territorio.

El presente documento viene a regular las condiciones técnicas para la contratación del servicio de mantenimiento de los radioenlaces.

2. Objeto

El presente documento establece las prescripciones técnicas que regirán el mantenimiento del equipamiento de radioenlaces y elementos auxiliares asociados que dan servicio de conectividad a distintos edificios pertenecientes o integrados al Gobierno de Aragón.

3. SERVICIO DE MANTENIMIENTO

3.1. Condiciones generales

Se realizará el mantenimiento de los centros y radioenlaces descritos en el anexo confidencial con la descripción de la situación actual y sobre las instalaciones que afecten al servicio de transporte. Este anexo estará a disposición de los licitadores tras la firma de un acuerdo de confidencialidad. Para la presentación de la oferta es obligatorio la firma y recogida de dichos anexos.

El adjudicatario realizará la función de detección de incidencias poniendo todos los medios necesarios para ello, esto conlleva sustitución de elementos, cambio de software y hardware, desplazamientos in situ, etc.

Las tareas de mantenimiento incluidas serán preventivas, correctivas y proactivas.

AST proporcionará al adjudicatario un conjunto de repuestos adecuados para realizar el mantenimiento. En caso de que no se dispusiese de los repuestos necesarios por cualquier motivo, el adjudicatario deberá gestionar con quien AST designe estos repuestos y para dar continuidad al servicio instalará un radioenlace de manera provisional si es necesario. El radioenlace será suministrado por AST.

No se incluye dentro del alcance de los trabajos de mantenimiento ni el suministro ni la reparación de los elementos averiados (tarjetas, módulos, radios, baterías, etc.).

Cuando se detecte un elemento averiado y si las causas de su mal funcionamiento no puedan ser solucionadas mediante modificaciones de configuración, de software o de instalación, el adjudicatario procederá a la sustitución del elemento que originó la avería.

El adjudicatario realizará la tramitación de las garantías, la gestión de las reparaciones, envíos y recepción de los materiales o elementos averiados. Además, deberá realizar la sustitución en campo y comprobación del correcto funcionamiento una vez sustituidos.

AST habilitará el acceso del adjudicatario en el gestor de incidencias

AST dispone de un centro telefónico de atención a usuarios (4100) por donde se canalizan todas las incidencias de comunicaciones que se generan en el GA, el adjudicatario recibirá las notificaciones de las incidencias por medio de CAU, el seguimiento y cierre de la incidencia se hará a través de este medio.

Mensualmente enviará un informe de seguimiento del servicio donde se describirán las incidencias que se hayan producido, tiempos de respuestas etc. Independientemente de este informe, en el momento que se produzca una incidencia, enviará un correo a la dirección que AST le indique informando de la hora de comienzo de la incidencia y la hora de finalización de la misma.

3.2. Mantenimiento preventivo

3.2.1. Inspección y acciones mínimas de mantenimiento.

El **mantenimiento preventivo** incluirá la inspección de las infraestructuras, atendiendo a lo siguiente:

- Revisión de instalaciones en torre:
 - Soportes de las parábolas, atendiendo en particular a posibles oxidaciones, esfuerzos indebidos de los perfiles y distensiones de la tornillería, de sirgas de sujeción de tejadillos, etc.
 - Conexiones de tierra, encintados de cables de F.I., encintados de guía de onda y sujeción de la misma. Se observará y documentará el estado de presurización de la guía y se repondrán o secarán las sales secantes donde proceda.
 - Orientación de las antenas, conjuntamente con la medición de los niveles de potencia registrados por el equipo y los indicados por los balances de potencia y documentación As Built.
- Revisión de instalaciones de equipos
 - Comprobación del correcto etiquetado de la instalación.
 - Comprobación de los niveles de campo de los enlaces.
 - Comprobación del estado de las baterías y su nivel de carga. Se realizará prueba de carga y descarga de las baterías una vez al año y durante una de las visitas de mantenimiento preventivo. Se realizará aporte de vaselina en las bornas de la batería, así como de los líquidos necesarios que recomiende el fabricante y se realizará una medida de la densidad de los líquidos.
 - Revisión de los filtros de ventilación. Se limpiarán/soplarán dos veces al año.
 - Revisión ocular del estado del bastidor, de los anclajes, y de los cableados.
 - Limpieza del bastidor y retirada de materiales, documentos, cables, etc., innecesarios para la operación del equipo.
 - Revisión de las alarmas del equipo de radio.
 - Revisión de las alarmas del equipo de energía.

Se guardarán pantallas del Craft Terminal mostrando el estado de las Unidades de Radio (mostrando frecuencia de operación, potencia Tx y potencia Rx) de las Unidades de control, mostrando parámetros de direccionamiento (DCN) y de la configuración del tráfico donde corresponda.

AST entregará una plantilla en la que se indicará el resultado de la inspección de los equipos e instalaciones y las acciones ejecutadas.

Las deficiencias encontradas deberán ser subsanadas durante la revisión de mantenimiento preventivo. En caso de que no resulte posible, se comunicará a AST, quien determinará cuál debe ser el procedimiento de resolución.

Se documentará fotográficamente el estado del centro y de las instalaciones objeto del mantenimiento. Se documentará fotográficamente el resultado del mantenimiento preventivo, aportando nivel de detalle en caso de que existan actuaciones relevantes.

El adjudicatario comprobará que la documentación está perfectamente actualizada tanto a nivel físico como a nivel de configuración

3.2.2. Visitas de mantenimiento preventivo

Se realizarán las siguientes visitas, según el centro sea de transporte o de cliente:

Mínimo una visita durante el periodo de ejecución del contrato anual para todo el equipamiento

- Centro de Transporte: **una visita** de mantenimiento preventivo.
 - Las visitas a los centros de red de transporte se realizarán preferentemente antes del invierno.
- Centro de cliente: **una visita** de mantenimiento preventivo.
 - La visita a los centros de cliente se realizará a la vez que se realice el mantenimiento de los centros de transporte. Se realizará en coordinación con los responsables de mantenimiento o de comunicaciones de cada centro de cliente.
- Centro de Gestión: **Sin visita** de mantenimiento preventivo
 - Para estos tipos de centros no se exige visita anual, únicamente se atenderán las incidencias en caso de caída del servicio, tampoco se aplicarán los SLAs de servicio de los centros de transporte o cliente.

AST realizará un calendario con la fecha exacta de realización de las visitas de mantenimiento con una semana de antelación, con la finalidad de coordinar varios trabajos. De manera adicional, podrán solicitarse al adjudicatario pequeñas tareas de inspección o configuración durante las visitas preventivas, cuyo coste está incluido dentro del contrato.

3.3. Mantenimiento correctivo

Se realizará el mantenimiento correctivo de los fallos y alarmas, supervisadas o no, que afecten a componentes esenciales de los equipos, ODU, modems, controladoras, equipos de fuerza, SSRR, y cualquier elemento auxiliar (caída de magnetotérmicos etc...) que afecte al funcionamiento y pueda generar una parada o una degradación del servicio.

Deberá realizarse igualmente el mantenimiento correctivo de averías que, sin afección del servicio, evidencien un riesgo para el mismo (por ejemplo, averías en elementos redundados, etc.).

Tras la constatación de la incidencia, el adjudicatario acotará las causas que la han producido, ponderará la importancia de la misma y comunicará su existencia a AST. Se aportará al adjudicatario la documentación disponible para la resolución de la incidencia. Con

independencia de si se determina o no el origen de la incidencia y de cuál sea éste, el traslado a los centros afectados se realizará siempre con equipamiento de repuesto.

El adjudicatario informará a AST en el instante en que detecte por sus propios medios una incidencia, así como en el momento en que esté solucionada.

Así mismo mensualmente enviará un informe con el resumen de las incidencias, indicando los tiempos de resolución y nivel de cumplimiento del SLA de cada vano.

3.3.1. Tiempo de respuesta

El licitador deberá asignar recursos a la incidencia en un plazo máximo conocido como tiempo de respuesta, desde que se comunica la incidencia.

El **tiempo de respuesta** será:

- Con caída total del servicio
 - Máximo 2 horas en horario laboral
 - Máximo 12 horas en el resto de horario.
- Sin afección al servicio o con degradación leve (el grado de levedad será evaluado por AST):
 - Máximo 12 horas en horario laboral
 - Máximo 24 horas en el resto del horario

3.3.2. Tiempo de resolución

El tiempo de resolución comenzará tras el tiempo de respuesta

El **tiempo de resolución** será:

- Con caída total del servicio:
 - Máximo 6 horas en horario laboral
 - Máximo 18 horas en el resto del horario.
- Con servicio degradado:
 - Máximo 12 horas en horario laboral
 - Máximo 24 horas en el resto del horario.
- Sin afección al servicio:
 - Máximo 72 horas en cualquier horario.

Para los centros de gestión se establecen los siguientes tiempos de resolución:

- Con caída total del servicio:

- Máximo 24 horas en horario laboral
- Máximo 48 horas en el resto del horario.

Se considerará horario laboral de lunes a viernes, excepto festivos, y desde las 07:30 a las 19:30 horas.

El adjudicatario deberá facilitar un teléfono de contacto para la recepción de incidencias, dicho teléfono estará operativo dentro del horario laboral establecido.

En cuanto al consumo tanto del tiempo de resolución como del tiempo de respuesta y en relación a si se consume en horario laboral o en horario no laboral, ha de tenerse en cuenta que la suma del porcentaje de tiempo consumido en horario laboral y en horario no laboral deberá ser inferior a 100. Es decir, si se ha consumido el 80% del tiempo en horario no laboral, sólo podrá consumirse el 20 % del horario laboral.

En cualquier caso, el SLA semestral de cada vano no podrá ser inferior al 99.4

El tiempo de resolución deberá pausarse en los siguientes casos:

- Cuando sea necesario el suministro de equipos o tarjetas no disponibles como equipamiento de repuesto.
- Cuando existan condiciones climatológicas adversas, dificultades en el acceso o cualquier otra circunstancia que ponga en riesgo la seguridad de los trabajadores según la Prevención de Riesgos Laborales.
- Cuando en el acceso a los centros intervengan factores que no puedan ser dependientes de terceras partes, como por ejemplo la necesidad de orugas de nieve, telesillas, grúas, cestas mecánicas, etc.
- Cuando existan averías de instalaciones eléctricas o de infraestructuras fuera del alcance de este contrato.
- Por interrupciones previamente pactadas.
- Por interrupciones provocadas por actos vandálicos, atentados, fenómenos naturales o causas de fuerza mayor.

Una vez corregida la incidencia, se comunicará a AST.

El tiempo de respuesta finalizará:

- Con la corrección de las alarmas que la incidencia generaba.
- Con la confirmación de AST de que la incidencia ha sido corregida.
- Con la confirmación de los clientes de la recuperación del servicio.

Además de los vanos objeto del mantenimiento de este pliego, AST podrá solicitar hasta 7 intervenciones para solucionar problemas puntuales en el equipamiento del resto de la Red que se describe en el anexo de confidencialidad y que esta fuera del objeto este contrato. Quedaran fuera de este alcance los sistemas radiantes. Estas intervenciones no tendrán consideración de incidencias y se deberá dar respuesta en un tiempo inferior a las 72 horas.

3.3.3. Penalidades

Por incumplimiento de lo que se especifica en el apartado 3.3.2, referente al tiempo de intervención, AST se reserva el derecho de penalizar al adjudicatario según se establece a continuación:

En el caso de que el tiempo de resolución fuera superior al indicado, exceptuando causas de fuerza mayor, el adjudicatario se compromete a deducir de la facturación a AST, un importe proporcional al tiempo que sobrepase lo establecido en el Apartado 3.3, según la fórmula:

Penalización por tiempo de resolución = 10% del precio trimestral del vano afectado por cada hora de retraso sobre el tiempo de resolución.

Penalización por SLA trimestral = 30% del precio trimestral del vano afectado por cada décima porcentual adicional de lo solicitado en pliego.

En caso de que alguna avería se prolongue de manera injustificada, AST podrá repararla por su cuenta imputándole al adjudicatario todos los costes de la reparación, independientemente de las penalidades que le correspondan.

3.3.4. Entrega de la documentación

El adjudicatario entregará la documentación de la avería en los 5 días laborales posteriores a la corrección de la misma.

3.4. Mantenimiento proactivo

Se trata de mantenimiento no programado con el objetivo de realizar los cambios y la implementación de mejoras que los equipos necesitan o que la experiencia aporta con el objeto de alargar el tiempo del buen funcionamiento de todos los sistemas, como pueden ser, mejoras en ventilación, actualizaciones de software, etc. Estos trabajos podrán ser a propuesta de AST.

En caso de actualizaciones de software, AST suministrará las nuevas versiones y el adjudicatario deberá realizar las tareas necesarias para implementarlo incluyendo posibles desplazamientos si fuese necesario.

3.5. Actualización de la topología y equipamiento durante el contrato de mantenimiento

Durante el periodo de duración del presente contrato, la topología y configuración de los equipos es susceptible de ser modificada tal y como se describe en el anexo de la descripción de la situación actual.

AST podrá introducir modificaciones en el tipo de enlaces de la red sin que afecte al número de nodos y deberá informar al adjudicatario de los mismos. Estas posibles modificaciones estarán incluidas dentro del contrato de mantenimiento.

Asimismo puede que haya modificaciones en la cantidad de vanos a mantener que podrán estar distribuidos en el territorio de Aragón. Cualquier modificación en el número de vanos cuyo incremento o decremento sea inferior a 1 no afectará al precio del contrato. En caso de

superarse esta cantidad se facturará o descontará de forma proporcional a los vanos que hay actualmente en servicio que se describen en el citado anexo. La modificación prevista del contrato no superará el 25% del importe de adjudicación.

3.6. Supervisión, operación y gestión de la red de radioenlaces.

El adjudicatario deberá contar con un centro de control para realizar los trabajos de supervisión, operación y gestión de todos los elementos de la red mediante los sistemas de gestión correspondientes, y que como mínimo realizará las siguientes tareas:

- Supervisión de Alarmas de los equipos de la red.
- Comunicación de las incidencias a los responsables de mantenimiento para que actúen
- Atención remota al primer nivel de mantenimiento.
- Diagnostico de la avería, operación y restauración.
- Actualizaciones de software.
- Operación del Servicio (Establecimiento de rutas, establecimientos de circuitos, cambio de configuraciones de ADM y de las Radios etc...)
- Las plataformas que gestionan estos enlaces son de Alcatel , Siemens y Ericsson . En caso de no tener acceso remoto a estas plataformas se deberá realizar las labores de gestión y operación de forma local o a través de algún punto de acceso a la red.
- Gestión y seguimiento.
- Comunicación a AST de las incidencias graves o que afecten al servicio.

Para poder proporcionar este servicio AST proporcionara la conexión VPN necesaria para la conexión remota desde el centro de supervisión del adjudicatario al sistema de gestión de los equipos. El adjudicatario se conectará al sistema de gestión por sus propios medios siguiendo las especificaciones de AST.

El adjudicatario deberá conocer los gestores de las plataformas tecnológicas descritas en el anexo confidencial y a requerimiento del Gobierno de Aragón.

-Gestión de los repuestos

Los repuestos se alojarán en el almacén del adjudicatario.

AST proporcionará una relación de equipamientos al contratista para que éste realice el mantenimiento de las instalaciones.

El contratista deberá comprobar el correcto funcionamiento de los materiales entregados por AST.

Una vez comprobado su correcto funcionamiento, se documentarán los números de serie de estos equipos y se almacenarán en un espacio identificado para repuestos en el almacén del adjudicatario.

El contratista deberá mantener la relación de equipos y sus números de serie en función de las entradas y salidas que se produzcan. A la finalización del contrato entregará a AST el listado actualizado.

El adjudicatario deberá comprobar el funcionamiento del equipo recibido. Posteriormente, este equipo pasará a formar parte del conjunto de equipos de repuesto.

Los costes debidos a la reparación o sustitución de los equipos correrán a cargo de AST.

Los costes de los portes de envío del material para su reparación correrán a cargo del adjudicatario.

3.7. Acceso a centros

Es responsabilidad de AST que el instalador disponga del acceso a los centros de la red.

El acceso a los centros de DGA se realizará de las siguientes maneras:

- Mediante llaves Abloy proporcionadas por AST.
- Mediante llaves Locken, propiedad del adjudicatario, con los permisos cargados para los centros de AST.
- Mediante huella dactilar.

El acceso a los centros de cliente deberá ser gestionado en cada caso entre el contratista y el cliente, siempre que AST así lo autorice.

3.8. Medios aportados por el contratista.

3.8.1. Medios generales

Los medios que el personal dedicado debe tener son:

- Ropa de trabajo.
- Utillaje básico.
- Equipamiento de seguridad y salud laboral EPIS.
- Vehículo todoterreno.
- Instrumentación para medida de parámetros de tráfico y niveles de potencia.
- Pequeño material necesario para el trabajo.

3.8.2. Formación

El adjudicatario asume la obligación de formación profesional y técnica, a través de cursos de formación específicos para todos los operarios que intervengan en los trabajos y actuaciones objeto del presente contrato. Los gastos que se deriven de la organización, impartición, y acreditación de títulos y certificados, serán de cargo íntegro del adjudicatario.

3.9. Prevención de riesgos

El Adjudicatario asume, y exonera a AST de todas las obligaciones en materia de seguridad, higiene y prevención de riesgos laborales que resulten de la normativa vigente (sin ánimo exhaustivo, Ley 31/95 de 8 de noviembre, Real Decreto 39/97 de 10 de julio, Real Decreto 1627/97 de 24 de octubre) con relación a sus empleados y operarios que directa o indirectamente intervengan en la ejecución de los trabajos contratados.

El Adjudicatario asume la obligación de formación profesional y técnica, a través de cursos de formación específicos para todos los operarios que intervengan en los trabajos y actuaciones objeto del presente contrato. Los gastos que se deriven de la organización, impartición, y acreditación de títulos y certificados, serán de cargo íntegro del Adjudicatario.

Asimismo, AST a través de su supervisor técnico queda habilitada para fiscalizar al Adjudicatario en lo relativo a la correcta gestión, promoción, y adopción de las cautelas y garantías contractuales y legalmente exigible. Al efecto, con anterioridad al inicio efectivo de los trabajos contratados, y en cualquier momento durante el desarrollo de los mismos, el Adjudicatario a requerimiento de AST deberá aportar la siguiente documentación:

El adjudicatario a requerimiento de AST deberá aportar la siguiente documentación:

- Relación de los trabajadores que intervengan directamente en los trabajos contratados
- Certificado médico de aptitud para trabajos en altura de los trabajadores que intervengan directamente en la ejecución de los trabajos en condiciones de altitud (tejados, azoteas, fachadas, torres soporte de antenas...)
- Certificado médico de aptitud genérica para la ejecución de los trabajos contratados.
- Evaluación de Riesgos de los trabajos contratados.
- Plan de Acción de medidas preventivas, protectoras y correctoras de los riesgos identificados.
- Documentos TC1 y TC2.
- Nombramiento de recursos preventivos.
- Cualesquiera otros que AST estime pertinentes en orden a cerciorarse del cumplimiento de todas las obligaciones legal y contractualmente exigibles, en especial los indicados en el Manual de Coordinación de Actividades Empresariales de AST.

El adjudicatario necesariamente deberá aportar la documentación reseñada con anterioridad al inicio efectivo de los trabajos.

En cada centro de trabajo, sólo podrán efectuar trabajos los operarios debidamente registrados y asignados a dicho centro, salvo autorización previa y expresa de AST, y que consten formalmente en la relación y que el adjudicatario deberá facilitar a AST.

La constatación de incumplimientos o cumplimientos defectuosos por parte del Adjudicatario de sus obligaciones contractuales o legales en la materia, será considerada como incumplimiento grave del presente contrato a efectos de su resolución.

El Adjudicatario deberá comunicar inmediatamente a AST todo accidente de trabajo o enfermedad laboral relativos a la ejecución material del presente contrato.

Ambas partes reiteran y convienen expresamente que en el supuesto que AST, en virtud de resolución administrativa o judicial viniera obligada a responder subsidiaria o solidariamente por infracciones de la normativa vigente en la materia, o a satisfacer indemnizaciones por daños y perjuicios derivados de incumplimientos o cumplimientos defectuosos de dicha normativa imputables al Adjudicatario, el mismo deberá rembolsar a AST el importe de las sumas satisfechas, más el interés legal del dinero, y gastos de asistencia y defensa jurídica, quedando AST expresamente facultada para deducir dicha cantidad de cualesquiera de las facturas pendientes de abonar al Adjudicatario.

3.10. GESTIÓN MEDIAMBIENTAL

El Adjudicatario aplicará cuantas medidas preventivas sean necesarias para evitar la generación de impactos medioambientales negativos durante la realización de los trabajos, y, en caso de que se produjesen, aplicará las medidas correctoras necesarias para subsanarlos, corriendo a su cuenta cuantos gastos se deriven de las mismas.

El Adjudicatario se obliga al cumplimiento de cuanta legislación y regulaciones de contenido medioambiental aplicables a los trabajos objeto del contrato. Será responsabilidad del Adjudicatario la adecuada gestión y tratamiento de todas las clases de residuos, envases, y restos de embalajes establecidos por la normativa vigente, cuyo origen sea de cualquier actividad relacionada con el contrato. Asimismo se obliga a acometer las actividades específicas en relación con los residuos requeridas por la normativa vigente, en cuanto a almacenamiento, tratamiento, gestión, etc.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El contrato de mantenimiento tendrá una duración desde el 1 de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018.

DEBER DE CONFIDENCIALIDAD Y SECRETO

La información contenida en este Contrato se considera propiedad de AST. Cualquier información que una parte disponga de la otra, que este mencionada o relacionada con este Contrato, deberá ser mantenida y tratada como información confidencial, y sólo podrá ser utilizada por empleados, agentes o representantes autorizados. Si alguna de las partes es requerida por una entidad gubernamental o jurisdiccional para difundir parte de la información incluida en el presente documento, esta deberá notificarlo a la otra parte con el tiempo suficiente para que le permita adoptar las medidas y procedimientos oportunos al objeto de protegerse contra las consecuencias de la difusión de la información.

Ninguna de las partes tendrá responsabilidad por la difusión de la información contenida en el contrato, siempre que ésta ya fuese del dominio público u obtenida de una tercera parte de forma no confidencial y de acuerdo con la ley, o bien, obtenida de forma independiente por la parte receptora.

CESIÓN DE CONTRATO

Las partes no podrán ceder, total o parcialmente, los derechos y obligaciones del presente Contrato sin el previo consentimiento expreso y por escrito de la otra parte.

El cesionario, en todo caso, deberá aceptar expresamente las condiciones establecidas en el Contrato así como el estado de ejecución de las obras encargadas por el cedente

RESOLUCION DEL CONTRATO

AST podrá solucionar de pleno derecho el Contrato además de por las causas generales previstas en derecho y de las establecidas en el Contrato, por las siguientes causas:

- Por reiterada negligencia del personal encargado del mantenimiento de las instalaciones en la realización de su trabajo.
- Por incumpliendo de los niveles de calidad, conocimiento adecuado del equipamiento y cuando se supere en un mes al menos dos veces el tiempo de resolución en más de 8 horas en un vano.
- Por apropiación indebida o deterioro de los bienes de AST o de los usuarios
- Por apropiación indebida o deterioro de los bienes de AST o de los usuarios de las instalaciones por parte de los operarios de mantenimiento.
- Si no tuviera el Adjudicatario el número de operarios o medios auxiliares suficientes para la realización de los trabajos con la atención y el cuidado exigido.
- Por falta de iniciación o ejecución de los trabajos en las fechas previstas o por abandono o paralización de los mismos por parte del Adjudicatario.
- Por inobservancia de las instrucciones que dicte AST en virtud de las facultades que le atribuye este Contrato.

Por hacer uso indebido del nombre de AST, por ejemplo pedidos, compras, o uso publicitario sin la expresa conformidad escrita de AST.

- Para la transmisión, cesión, traspasos o subcontratación de todas o parte de sus obligaciones contractuales sin autorización de AST
- Por suspensión de pagos o quiebra del Adjudicatario.
- Incumplimiento de la normativa de Seguridad y medioambiental vigente.

5. IMPORTE MÁXIMO DE LICITACIÓN

El importe máximo de licitación para este proceso se establece en diecisiete mil novecientos euros (17.900,00 €), IVA excluido.

6. FACTURACIÓN

El pago de los servicios se efectuará mediante la presentación de facturas trimestrales. Estas facturas se certificarán por Aragonesa de Servicios Telemáticos.

7. Solvencia Técnica y Compromiso de Adscripción de medios

7.1. Solvencia Técnica o Profesional

Se exige como solvencia haber realizado el mantenimiento de radioenlaces durante los 3 últimos años por un importe económico superior a 15.000 € (IVA excluido), anuales.

Para acreditar la realización de dicho mantenimiento se presentará certificación o acta de recepción de conformidad del destinatario de los trabajos.

7.2. Compromiso de Adscripción de medios

Todos los licitadores además de acreditar su solvencia deberán acreditar el compromiso de adscripción de los siguientes medios, como criterio de solvencia, a efectos de la admisión en el procedimiento de adjudicación del contrato:

- **Compromiso de adscripción de medios técnicos:** Deberá acreditar la tenencia de dicho instrumental mediante certificado de compra, renting o similar. Estos equipos deberán estar a disposición del contrato dada la criticidad del servicio, por lo que AST podrá realizar la comprobación in situ de los mismos en cualquier momento de la ejecución del contrato.
 - Centro de control 24 x 7 para monitorización, operación y gestión de los equipos, así como para atención de incidencias.
 - Dos vehículos todo terreno
 - 1 Analizador de espectros para RF y óptico.
 - 1 Analizador SDH/PDH
 - 1 Medidor de potencia óptica.
 - 1 medidor de potencia para microondas.
- **Compromiso de adscripción de Medios Personales:** Se requerirá al licitador la siguiente relación del equipo mínimo de trabajo:
 - Un Ingeniero Superior en Telecomunicaciones, con experiencia mínima de 3 años en redes de radioenlaces Siemens, Ericsson y Alcatel.
 - Un Ingeniero Técnico en Telecomunicaciones, que deberá prestar el servicio en la Comunidad Autónoma de Aragón, con experiencia mínima de 3 años en redes de radioenlaces Siemens, Ericsson y Alcatel.
 - Dos Técnicos de mantenimiento, que deberán prestar el servicio en la Comunidad Autónoma de Aragón, con experiencia mínima de 3 años en redes de radioenlaces Siemens, Ericsson y Alcatel.

Deberán acreditar la titulación exigida mediante el certificado correspondiente y acreditar la experiencia mediante curriculum.

Estos medios personales y materiales formarán parte de la propuesta presentada por los licitadores y, por lo tanto, del contrato que se firme con el adjudicatario. Por este motivo, deberán ser mantenidos por la empresa adjudicataria durante todo el tiempo de realización de este servicio. Cualquier variación respecto a ellos deberá ser comunicada y justificada, necesitando la aprobación de AST. Su incumplimiento podrá ser causa de resolución del contrato.

8. Criterios de valoración

Las ofertas se valorarán según los siguientes criterios

1. Oferta económica: 70 puntos

Se asignarán 0 puntos a los licitadores cuya proposición sea igual al presupuesto de licitación. Se otorgará la máxima puntuación a la oferta económica más ventajosa. El resto se valorará de la siguiente manera:

$$\text{Puntuación} = 70 \times (\% \text{ Baja oferta a valorar} / \% \text{ Baja oferta más económica})$$

Siendo:

$$\% \text{ Baja oferta a valorar} = 100 \times (\text{Presupuesto licitación} - \text{oferta a valorar}) / (\text{presupuesto de licitación}).$$

$$\% \text{ Baja oferta más económica} = 100 \times (\text{Presupuesto licitación} - \text{oferta más económica}) / (\text{presupuesto de licitación}).$$

2. Sistema de gestión y monitorización de la red provisto por el licitador: Hasta 15 puntos

- Se otorgarán hasta 15 puntos, si el detalle y la claridad explicativa están suficientemente claras y ordenadas, están suficientemente detalladas y resultan coherentes y adecuadas para la consecución de los objetivos planteados para la prestación del servicio.

- Se otorgarán hasta 8 puntos, si falta claridad u orden en el planteamiento, las medidas no están suficientemente detalladas, existen imprecisiones o incoherencias o no resultan del todo coherentes y adecuadas para la consecución de los objetivos planteados.

- Se otorgarán 0 puntos si la propuesta incluye una mera transcripción de las prescripciones técnicas o no incluye el detalle suficiente para valorar los aspectos indicados anteriormente.

3. Plan de mantenimiento correctivo, preventivo, gestión de repuestos, monitorización y operación de red: Hasta 15 puntos

Se otorgarán hasta 15 puntos si se expone de forma clara el plan de gestión de repuestos, y los medios y mecanismos adicionales que el licitador propone aplicar para garantizar la calidad de los servicios.

- Se otorgarán hasta 15 puntos, si el detalle y la claridad explicativa de gestión de repuestos, y los medios y mecanismos adicionales que el licitador propone aplicar para garantizar la calidad de los servicios están suficientemente claras, ordenadas, y suficientemente detalladas y resultan coherentes y adecuadas para la consecución de los objetivos planteados para la prestación del servicio.

- Se otorgarán hasta 8 puntos, si falta claridad u orden en el planteamiento, las medidas no están suficientemente detalladas, existen imprecisiones o incoherencias o no resultan del todo coherentes y adecuadas para la consecución de los objetivos planteados.

- Se otorgarán 0 puntos si la propuesta incluye una mera transcripción de las prescripciones técnicas o no incluye el detalle suficiente para valorar los aspectos indicados anteriormente.

9. Contenido de las ofertas.

Las ofertas se presentarán en un sobre cerrado con identificación del número y denominación del expediente, en Aragonesa de Servicios Telemáticos, sita en Avda. Ranillas, nº 3 A, 3ª planta, oficina J. 50018 de Zaragoza. Para facilitar la valoración contendrán los siguientes puntos:

9.1. Documentación acreditativa de la solvencia exigida

Los licitadores deberán incluir la documentación acreditativa de la solvencia exigida en este pliego.

9.2. Oferta económica.

Presentación de la oferta económica especificando todos los ítems ofertados de forma inequívoca y con detalle. Se adjuntará obligatoriamente el **Anexo I** firmado y sellado.

9.3. Oferta técnica.

El licitador presentará una oferta técnica especificando de forma clara y resumida:

- Índice
- Acatamiento de las condiciones técnicas.
- Solvencia técnica
- Adscripción de medios. Disponibilidad de medios de la empresa y recursos en zona, relacionados con la ejecución del presente contrato.
- Sistema de gestión y monitorización de la red provisto por el licitador
- Procedimiento de trabajo de mantenimiento correctivo y gestión de repuestos.
- Propuesta de mantenimiento preventivo.
- Procedimiento de monitorización y operación de red.
- Formación en radioenlaces

Todas las ofertas se presentarán necesariamente en **soporte papel** y de modo complementario, para facilitar la valoración técnica, **en soporte informático físico** (formato PDF), conteniendo los datos plenamente coincidentes.

El Responsable del Área de Implantación y Mantenimiento de
Servicios de Telecomunicación e Infraestructuras,

Fdo. Nicolás Lanaspá Tapia.

(Firmado electrónicamente)

Nº EXPEDIENTE: CM001_2018

ANEXO I
MODELO DE OFERTA ECONOMICA

D. con DNI....., con domicilio en provincia de Calle número en nombre (1)....., con C.I.F. nº y domicilio fiscal en calle, enterado del anuncio publicado en el “.....”(2) de del día de de y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de se compromete en nombre (1) a tomar a su cargo la ejecución del mismo, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad total de (3)

Importe Total Base	
Importe Total IVA:	
Importe Total:	

En , a de de

Fdo.:

- (1) Indicar si la oferta se realiza en nombre propio o de la Empresa que representa
- (2) Diario Oficial, Boletín Oficial o en el perfil de contratante.
- (3) Expresar claramente, escrita en letra y número, la cantidad de euros por la que se compromete el proponente a la ejecución del contrato, sin IVA.

